



Bogotá D.C.,08 de junio de 2020

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Seguimiento de la Alerta Temprana 011 de 2019 para el municipio de El Tarra, departamento Norte de Santander.

Respetada ministra:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. En este sentido, tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley 24 de 1992, "sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

En consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 25 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

Por otra parte, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo que realiza la Defensoría del Pueblo se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a aportar insumos que le permita a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Es por lo anterior, que el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado a través de las Alertas Tempranas. Estas se

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





definen en el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 011 de 2019 para el municipio de el Tarra, Norte de Santander.

Evolución del Escenario de Riesgo

La alerta temprana emitida para el municipio de El Tarra el 12 de febrero de 2019 advirtió tres grandes escenarios de riesgo interrelacionados. El primero de ellos referido a la confrontación violenta entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL) iniciada a comienzos del 2018 y que se propagó por toda la región del Catatumbo. Un segundo escenario se refirió a la presencia y el crecimiento de las facciones disidentes de las extintas FARC-EP autodenominadas como Frente 33, que tuvo en el Tarra su espacio de anuncio de que volverían a la lucha armada y con ello un posible incremento del reclutamiento forzado. Y, finalmente, un tercer escenario relacionado con la ofensiva militar por parte de la fuerza pública en la región que incrementó los enfrentamientos con grupos al margen de la ley así como los hostigamientos a bases y puestos de control fijos del ejército.

En lo que respecta al primer escenario, hay que indicar que durante el año 2019 la ubicación espacial de este conflicto entre guerrillas fue cambiante y en esa medida sus efectos se sintieron de manera diferenciada en cada uno de los municipios de la subregión. Es así como el municipio de el Tarra, pese a tener una centralidad geográfica en la región, se mantuvo relativamente al margen de la confrontación en comparación a municipios circunvecinos como San Calixto, Hacarí, Ábrego y La Playa que se vieron seriamente afectados durante el segundo semestre por situaciones de desplazamiento forzado masivo, confinamientos y restricciones a la movilidad, homicidios selectivos y combates con interposición de civiles. Se debe precisar que dicho escenario fue advertido por la Defensoría del Pueblo con posterioridad a través de la Alerta Temprana 024 de 2019. Esto obedeció, principalmente, a los avances que sobre las posiciones y nichos históricos del EPL, hizo la guerrilla del ELN los cuales se prolongaron hasta el mes de diciembre de 2019.





Esta situación se mantuvo así en los primeros meses de 2020, cuando el conflicto arreció en Ábrego y la Playa de Belén mientras que el municipio de El Tarra se mantuvo en calma, aunque cabe indicar que las declaratorias de paro armado tanto del ELN como del EPL en el mes de febrero de 2020, sí lo afectaron en términos de las restricciones de movilidad que se impusieron en la región.

En lo que respecta al segundo escenario advertido, hay que indicar que las facciones disidentes de las extintas FARC-EP se mantuvo al margen de la confrontación entre el ELN y el EPL durante todo el 2019, incluso en ocasiones y a través de comunicados, se mostraron contrarios a prácticas como las de los paros armados y los confinamientos a los que se sometió a la población en 2020. La actividad armada de este grupo ha sido de baja intensidad en el municipio de El Tarra, así como en la mayoría de los municipios del Catatumbo. No obstante, en los primeros meses de 2020 se supo que estarían ejerciendo presión sobre personas en procesos de reincorporación que avanzan en el proceso de reincorporación a la vida social, política y económica del país. Estas personas se localizan en gran medida en los municipios de Teorama, El Tarra, Convención y El Carmen.

Uno de los aspectos que explicaría este comportamiento por parte de las facciones disidentes de las FARC en el Catatumbo tendría que ver en principio, con que no han logrado cohesionar un frente único para la región, por el contrario, existen varias facciones que responden a mandos diferentes con cierto grado de rivalidad entre ellos. Sin embargo, es factible que estas disidencias estén asentadas mayormente en áreas de control del ELN por lo que la afinidad con esta guerrilla sería mayor a la que podrían tener con el EPL. Ahora bien, esto no indica que los conflictos entre disidencias y ELN estén ausentes o superados, de hecho, en 2019 se generaron tensiones entre estos dos grupos que bien pudieron terminar en otro frente de confrontación.

En síntesis, conforme las disidencias se cohesionen y fortalezcan, mayores serán las tensiones que se podrían generar por el control territorial y definición de zonas para operar por parte de estos grupos y el escenario de riesgo podría evolucionar hacia la generación de nuevos conflictos principalmente en municipios donde estos grupos armados confluyen.

Ya en lo que se refiere al escenario de ofensiva militar por parte de la fuerza pública, se señala que durante el 2019 en el municipio de El Tarra se produjeron algunas acciones violentas que en todo caso resultaron aisladas en el tiempo. Tal es el caso del ataque a la base militar de Bellavista a principios de mayo que dejó un soldado herido. Un segundo ataque tuvo lugar en el mes de septiembre. Hay que indicar que las comunidades refirieron el temor por este tipo de ataques al tiempo que indican





que los militares deberían estar más alejados de los centros poblados y así evitar la afectación a civiles.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se podría concluir que, si bien el escenario de riesgo advertido para el municipio de El Tarra no derivó hacia mayores afectaciones para la población civil, esto se debió más a la dinámica y el curso mismo que el conflicto adquirió a lo largo del año 2019 que al desarrollo de acciones efectivas de mitigación del riesgo y superación de las vulnerabilidades por parte de las autoridades concernidas en la alerta temprana emitida. Esto indica que las nuevas dinámicas que el conflicto pueda adquirir en el mediano plazo y que podrían estar relacionadas con el probable fortalecimiento de las disidencias de las extintas FARC-EP autodenominadas Frente 33 y un control territorial mayor por parte del ELN, configurarían otros escenarios de riesgo en 2020.

De otra parte se evidencia que las condiciones de riesgo y vulnerabilidad en ciertos grupos poblacionales así como otras situaciones conexas que confluyen en el escenario descrito en la Alerta Temprana para el municipio de El Tarra se mantienen; tal es el caso del tránsito y asentamientos de población migrante proveniente de Venezuela, el riesgo para líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos y personas reincorporadas e integrantes del nuevo partido FARC, así como la posible reactivación de la movilización social ante el posible reinicio de la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito.

Se enfatiza entre tanto que conductas vulneratorias como el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, que incluyen a población migrante, ha continuado en el municipio de El Tarra. Como registro de esta problemática se tiene que la Gobernación de Norte de Santander convocó al comité Departamental para la Prevención del Reclutamiento, utilización y violencia sexual contra NNA, el 27 de febrero de 2020 en la ciudad de Cúcuta y, posteriormente, el 9 de marzo en Ocaña. En esta última, se conoció del registro de 6 casos de reclutamiento y vinculación que fueron documentados por la Comisaria de Familia del Tarra durante el 2019, y de dos casos recepcionados en lo corrido del 2020. Los casos identificados como en riesgo dan cuenta del reclutamiento como una de las causas de deserción escolar de los NNA y permeabilidad de los grupos armadas en escenarios educativos a través de los mismos estudiantes.

A pesar de algunos avances en términos de respuesta, incluso el haber declarado la emergencia educativa en el departamento, es persistente la vulnerabilidad de los NNA de la Sede Educativa Monseñor Díaz Plata y las sedes educativas rurales de Filogringo y Orú en este municipio. En lo corrido del 2020, la vulneración del derecho a la educación ha sido permanente. El paro armado declarado por el ELN y el EPL afectó la normalidad del ciclo escolar, sumado a la falta de docentes para cubrir el

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Cortification

COLA 02290-AJ



aumento de estudiantes de nacionalidad venezolana. Por lo tanto, los NNA continúan estando en riesgo y siendo víctimas de reclutamiento, utilización y violencia sexual en el marco del conflicto armado.

La Secretaria de Educación del Departamento informó que a la fecha de (marzo 9 de 2020) hacían falta 10 docentes, incluido un orientador para el municipio de El Tarra. El colegio Monseñor Díaz Plata atiende 3 mil estudiantes, de los cuales el 10% es población proveniente de Venezuela. Algunos como medida de contingencia están siendo trasladados temporalmente a la sede educativa de Filogringo, incrementando el riesgo de afectación. Preocupa en este contexto que no se cuenta con censo actualizado de menores por fuera del sistema escolar. En la reunión de la Mesa de Educación en Emergencia del 15 de marzo de 2019 en Ocaña, se reportaron 23 casos de Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual en toda la región del Catatumbo, lo que indica la magnitud del problema.

De esta manera se infiere que la persistencia de varios elementos estructurantes del escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana para el municipio de El Tarra, los cuales están directamente relacionados con la debilidad y la falta de coordinación de acciones institucionales eficaces y sostenidas en el tiempo. Entre tanto, la evolución del escenario de riesgo en lo que se refiere a la confrontación entre ELN y EPL es incierta y podría estar lejos la posibilidad de resolverse por vías no violentas mientras que una posible reactivación de las acciones de erradicación forzada, le imprimirían nuevas dinámicas al conflicto regional con graves consecuencias para la población civil.

Gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido:

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo.

La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador	
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación	Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.	
contenida en el documento de advertencia	Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).	





Variable	Indicador		
	Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.		
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la	Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.		
superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.		

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

El procesamiento de la información se realizó con insumos obtenidos en dos momentos. En un primer momento, desde la Defensoría del Pueblo, se recibieron y procesaron las comunicaciones obtenidas por las entidades estatales recomendadas. En un segundo momento, se sistematizaron y apropiaron los datos e insumos obtenidos en el marco de las visitas de constatación de seguimiento de la Alerta Temprana 011 de 2019. Los días 11 y 12 de noviembre se sostuvieron charlas y reuniones con líderes y lideresas de los corregimientos de Filo Gringo y Orú, así como de las veredas del municipio de El Tarra. Las impresiones y oportunas intervenciones de la comunidad fueron contrastadas con la información aportada por las autoridades municipales y de fuerza pública en el marco del subcomité de prevención en el cual se participó el día 13 de noviembre.

A continuación, se relacionan las respuestas allegadas a la Defensoría del Pueblo luego de que se emitieron las recomendaciones de la Alerta T 011 de 2019.

Entidad	Fecha solicitud información	Fecha de respuesta
Ejército y Policía Nacional	15 de febrero de 2019	07 de mayo de 2019
		12 de junio de 2019
Ministerio de Defensa	15 de febrero de 2019	07 de mayo de 2019
		12 de junio de 2019

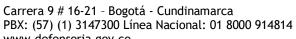
Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





Gobernación de Norte de Santander y Alcaldía Municipal del Tarra	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Ministerio de Educación y Secretaría de Educación Departamental	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
A la Secretaría Técnica de la Comisión intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, utilización y violencia sexual de Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -UARIV	15 de febrero de 2019	12 de abril de 201910 de septiembre de
Agencia Nacional de Tierras	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	15 de febrero de 2019	26 de febrero de 2019
Agencia de Renovación del Territorio - ART	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona - DAICMA y a la Gobernación de Norte de Santander	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
A la alcaldía municipal, a la Personería para que junto con la Unidad Nacional de Protección y a la Policía Nacional	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Fiscalía General de la Nación	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Los entes territoriales y en general a las instituciones que hacen parte de la SNARIV	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Al Ministerio de relaciones exteriores, a la Gobernación del Departamento, a la Alcaldía municipal y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las víctimas	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
A la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta



www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





Colombia		
Alcaldía Municipal	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Unidad Nacional de Protección - UNP	15 de febrero de 2019	03 de abril de 2019
Ministerio del Interior, a la gobernación de Norte de Santander y a la alcaldía municipal del Tarra	15 de febrero de 2019	03 de abril de 2019
Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
ICBF y las Secretarias de Educación de Norte de Santander y del municipio del Tarra	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Procuraduría General de la Nación	15 de febrero de 2019	No hubo respuesta
Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT	15 de febrero de 2019	22 de marzo de 2019

El presente informe se divide en 15 grandes temas objeto de seguimiento de acuerdo con las recomendaciones de la AT 011 de 2019:

- 1) Priorización del municipio de El Tarra en el marco del Programa de desarrollo con enfoque territorial (PDET)
- 2) Participación política y protección a líderes
- 3) Reclutamiento forzado de menores
- 4) Riesgo por presencia de minas antipersonal
- 5) Población migrante de la República Bolivariana de Venezuela
- 6) Acceso a servicios públicos de agua y alumbrado
- 7) Derecho a la salud
- 8) Atención y protección a los niños, niñas y adolescentes
- 9) Acceso a la propiedad de la tierra
- 10) Riesgo de la población civil por presencia de las FFMM
- 11) Situación de la población étnica y garantía de acceso a la tierra
- 12) Hechos victimizantes en el marco del conflicto armado y avance en reparación a víctimas
- 13)Barreras de acceso a la justicia
- 14) Atención en la reincorporación a ex miembros de las GAO.
- 15) Erradicación forzada

Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

 Priorización del municipio de El Tarra en el marco del Programa de desarrollo con enfoque territorial (PDET)





De acuerdo con el punto 1.2.2. del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y con el fin de lograr una transformación estructural del campo, se decidió que se priorizarían las zonas más "necesitadas y urgidas¹" con base en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Según del Decreto 893 de 2017 las zonas priorizadas se caracterizan por:

(...) presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016.

Al respecto, el Decreto 893 de 2017 establece que dentro de los criterios de necesidad y urgencia para la priorización de los territorios están los de: niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y necesidades básicas insatisfechas; el grado de afectación derivado del conflicto, la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión, la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas². Debido a lo anterior, el municipio de El Tarra fue priorizado dentro de la región del Catatumbo junto con los municipios de Convención, El Carmen, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú para ser objeto de los primeros PDET3.

En la sesión de constatación del 13 de noviembre en El Tarra y en la que participaron autoridades municipales de policía, militares, el personero, el comisario de familia, la defensora de familia y el enlace de víctimas, se informó a la Defensoría del Pueblo que en el municipio han avanzado con 23 obras PDET. Sin embargo, no aclararon cuáles. Además, la Alcaldía informó que han recibido apoyo de la cooperación alemana a través de GIZ para trabajar en temas de manejo presupuestal dentro del municipio.

³ Ibídem. Artículo 3. Cobertura geográfica.

Plantilla Vigente desde: 14/08/2019



Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

¹ 3. Requisitos materiales de validez constitucional, 3.1. Conexidad objetiva Decreto 893 de 2017, http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20893%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%20201 7. pdf ² Ibídem. 4.1 Criterios de necesidad y urgencia para la priorización de territorios.



Por su parte, según lo mencionaron las y los líderes del corregimiento de Filo Gringo, es importante llamar la atención del gobierno local y nacional para que comprendan que el corregimiento ha crecido y por ello debe aumentarse la cobertura de los programas sociales y de servicios del Estado. Según lo afirmó la comunidad, el municipio de El Tarra tiene muy pocos recursos pues es de sexta categoría⁴. Además, las y los líderes consideran que las juntas de acción comunal deberían dar el paso para convertirse en juntas de acción local.

Por otro lado, la comunidad del corregimiento de Orú mencionó que recientemente se entregó un nuevo parque central. Este fue construido por la Agencia de Renovación del Territorio como uno de los avances de los PDET en 2018 y la comunidad tuvo la posibilidad de participar en la elección de los materiales, el personal y los recursos de contratación pública. La comunidad manifestó que ese ejercicio les permitió demostrar el resultado del buen uso que se puede hacer de los recursos públicos.

En relación con el acceso al agua, los líderes y lideresas de Filo Gringo informaron que actualmente existe un proyecto de acueducto cuya licitación está próxima a ser abierta por la Presidencia de la República⁵. La comunidad informó que en el mes de septiembre de 2019 fueron confirmadas las organizaciones sociales que harán veeduría a los PDET en la región con el fin de que la comunidad pueda estar presente en su formulación y seguimiento. Según informó el Gobierno Nacional, a finales de mayo de 2020 se tendría estimado reanudar obras de infraestructura que habían sido suspendidas por cuenta del COVID-19 en el municipio de El Tarra, específicamente en la vereda Los Robles.

Por otro lado, según lo informaron los líderes de Orú, se está construyendo una biblioteca pública en parte con recursos del municipio y en parte con recursos de la fundación Tierra de Hombres. Este avance o resultado corresponde a una iniciativa por fuera de los compromisos en el marco de los PDET.

BUREAU VERITAS
Certification
CO14.03289-AJ

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

⁴ Según el Artículo 2° de la Ley 617 de 2000, son de sexta categoría "Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales".

Inversiones para el suelo del Catatumbo, diario La Opinión, 28 de julio de 2019, https://www.laopinion.com.co/region/inversiones-para-el-suelo-del-catatumbo-181277#OP. El proyecto de acueducto y alcantarillado se enmarca dentro de la estrategia Catatumbo Sostenible que hace parte del PDET para esta región del país y ha sido liderado por la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, con el objeto de apoyar la implementación del Plan de Acción para la Transformación Territorial (PATR). Según un líder de la Asociación Campesina del Catatumbo (Ascamcat), desde el orden central se está fallando en la inclusión de los habitantes y actores del territorio, que señala como marginados del proceso. Ver en https://verdadabierta.com/plan-catatumbo-sostenible-saldara-la-deuda-historica-esa-region/



A mediados de enero de 2020, según información publicada por diferentes medios de comunicación, se inició el proceso de participación en la región del Catatumbo con miras a dinamizar el PDET. Para ello, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) inició una hoja de ruta que servirá como "herramienta que articulará los instrumentos de planeación derivados del Acuerdo de Paz con los planes y programas sectoriales y territoriales, así como los diferentes mecanismos de financiación y ejecución". En el lanzamiento de la hoja de ruta participaron el director de la ART, el gobernador de Norte de Santander y los alcaldes de los municipios de Tibú, San Calixto, Sardinata, Hacarí, El Tarra, El Carmen, Teorama y Convención.

Si bien hay coordinación por parte de las entidades para construir obras y se ha logrado un avance de los PDET mediante las 23 obras en desarrollo, se evidencia una falta de capacidad técnica para asignar los recursos y garantizar las condiciones administrativas y misionales óptimas para llevar a cabo estos procesos.

Aunque las entidades del Estado han tomado medidas para desarrollar el PDET, también se constató que varias de las obras fueron ejecutadas mediante cooperación internacional de organizaciones o fundaciones. Lo anterior, ha generado desconfianza de la comunidad pues no hay certeza de los tiempos y presupuestos para desarrollar las obras de infraestructura propuestas. Por último, no ha quedado del todo clara las diferencias fundamentales entre el avance en los PDET y la estrategia Catatumbo Sostenible, en tanto que la primera hace parte integral de los acuerdos de paz.

2) Participación política y protección a líderes

El 27 de noviembre de 2019, día de las elecciones locales, el Ejército estuvo en el corregimiento de Filo Gringo y no se presentaron percances o situaciones particulares de riesgo sobre las cuales la comunidad haya tenido inquietudes o quejas. En el mismo sentido, la comunidad del corregimiento de Orú informó que el ejército hizo presencia para garantizar la seguridad en la zona el día de elecciones y luego de la jornada se retiró.

Frente a la situación de seguridad para los líderes de la comunidad, se encuentra que existe un riesgo alto de amenazas a los líderes visibles de los corregimientos. Esto se suma a que la población ha asumido una oposición frontal al tránsito y permanencia de los actores armados no estatales parte del conflicto y de las fuerzas militares. Este riesgo se ve incrementado porque la comunidad también se ha opuesto a que se rayen las paredes con mensajes del ELN (en el caso de Orú). Aunado

⁶ El Catatumbo contará con una Hoja de Ruta para implementar los PDET, Agencia de Renovación del Territorio, http://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/el_catatumbo_contar_con_una_hoja_de_ruta_para_im_plementar_los_pdet, enero 21 de 2020.



Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019



a ello, los líderes más visibles no cuentan con protección de la UNP y consideran que su protección sería ineficaz ante la situación de riesgo en el que se encuentran. A pesar de ello, la comunidad ha resistido pacífica pero frontalmente ante las presiones en el marco del conflicto y, según manifestaron, en ocasiones miembros de los actores armados no estatales parte del conflicto armado han citado para que hablen con los comandantes. Sin embargo, los líderes se han negado a ello. Además, informaron que los comandantes pueden cambiar con frecuencia e incluso han llegado a ser jóvenes reclutados de la zona.

Por su parte, la alcaldía municipal informó que El Tarra fue uno de los modelos de protección colectiva en los cuales se reactivó la aplicación del Decreto 660 de 2018. Según lo confirmó la alcaldía, el día 30 de julio de 2018 mientras se desarrollaba un taller sobre dicho plan piloto, fue el mismo día en que ocurrió la masacre de 10 personas7. Esta situación refleja que ha habido una movilización institucional por parte del gobierno local para prevenir y mitigar los riesgos alertados. Sin embargo, el contexto social, el control territorial de los actores armados no estatales parte del conflicto, sumado a la necesidad de proteger los excombatientes que habitan en el municipio, son situaciones que inciden en la persistencia de las vulneraciones a los derechos a la vida, seguridad e integridad personal.

Las autoridades agregaron que, en cumplimiento del Decreto 660 y de su programa de seguridad para comunidades y organizaciones, el Ministerio del Interior se ha reunido con varios líderes comunales. Sin embargo, aún faltan algunos líderes por capacitar. Las autoridades municipales informaron que la comunidad está trabajando en un documento o iniciativa de la mano del Ministerio del Interior, pero afirmaron que no conocen dicho documento. No obstante, los líderes y lideresas no afirmaron que estuvieren siendo capacitados por alguna entidad, de modo que no se logró corroborar qué tipo de iniciativa desarrolla el Ministerio de Interior.

Las autoridades municipales se permitieron informar que existe un concejal con esquema de seguridad cuyos detalles solo podrían ser informados por la UNP. Frente a ello, la Policía informó que conoce del caso, sin reparar en información dirigida a determinar de qué manera se articulan con la UNP.

Existe una clara falta de articulación con la UNP pese a que la Policía informó que adoptaron un plan padrino con las personas que han sido objeto de amenazas. En relación con lo anterior y de acuerdo con la recomendación dirigida por la AT 011 de 2019 para que la UNP, en coordinación con policía y fuerzas armadas adoptara medidas de protección individual a representantes de los distintos comités

⁷ La masacre ocurrió en el "barrio Primero de enero, cuando un grupo de hombres armados, encapuchados y en motocicleta llegó a dicho establecimiento abriendo fuego de manera indiscriminada, entre los muertos figuraron dos ex integrantes de las Farc". Tomado de la AT 011 de 2019.





campesinos y de víctimas, no hubo una respuesta de fondo. Las autoridades de policía se limitaron a brindar respuestas en el marco de sus funciones, pero no hay una estrategia dirigida a la protección individual de estas personas. Además, la alcaldía informó que ha apropiado algunos recursos con el fin de que sean destinados para el transporte población que hubiere sufrido alguna clase de amenaza o un riesgo inminente.

Las autoridades municipales afirmaron que, frente a la ruta de protección, existen reprocesos pues ha ocurrido que las personas piden acompañamiento directamente desde la UNP en Bogotá y otros comienzan la ruta desde el municipio por lo cual se abren varios casos para la misma persona. Ello reafirma la desconexión y falta de articulación entre el nivel municipal y el nivel nacional.

Finalmente, sobre la estrategia dirigida a garantizar el derecho a la protesta social en el marco de las movilizaciones ciudadanas de finales de 2019, la alcaldía informó que se expidió un decreto mediante el cual se buscó poner en marcha una línea de trabajo para permitir la expresión política, social y la protesta, así como la protección de ese derecho constitucional.

Se evidencia una falta de oportunidad y de coordinación frente a la respuesta en términos de protección a los líderes sociales. En la Alerta Temprana hubo recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa, la Gobernación y la Alcaldía para asegurar los derechos de los líderes sociales y no hubo ninguna respuesta oficial por parte de las entidades. Aunado a esto, los líderes no cuentan con protección por parte de la UNP y no se evidencia una comunicación efectiva con las entidades para proporcionar esquemas de protección o medidas tendientes a evitar vulneraciones de sus derechos. Varias autoridades manifiestan la falta de adopción de medidas por parte de la UNP, por lo cual se deben tomar acciones urgentes para mitigar estos riesgos.

3) Reclutamiento forzado

De acuerdo con la información de las directivas de las escuelas en El Tarra, actualmente 386 NNA estudian en la escuela dentro de la cabecera municipal y, en total, estudian 642 NNA si se suman las veredas.

Según lo afirmado por las directivas escolares, en el corregimiento de Orú se están presentado reclutamientos a NNA a partir de los 14 años. Además, hay una población numerosa de NNA que se encuentran desescolarizados actualmente y ello ha llevado a que las profesoras y profesores consideren que se ha aumentado el reclutamiento forzado de menores.

En una de las veredas de El Tarra, llamada Isla del Cedro, tienen el caso de una niña de 14 años que pudo salir de una estructura de actores armados no estatales parte





del conflicto armado e informó a las directivas de la escuela que quería estudiar. Esto ha presentado un reto para la institución pues quieren apoyar la inclusión y garantizar el derecho a la educación, pero tienen inquietudes en torno a cómo se puede surtir el proceso de integración escolar luego de la situación compleja que la niña sufrió. Las directivas no cuentan con una ruta ni del municipio ni del ICBF que les permita informarse de los pasos a seguir o de qué manera reaccionar ante estas situaciones.

En otra de las escuelas, según las directivas, alguna vez ingresó un niño con un arma y en esa ocasión debieron acudir a las autoridades y reportar el caso. En general, las directivas de las instituciones educativas reconocen la complejidad de la situación y de la permeabilidad que el conflicto tiene en el entorno educativo. Por ejemplo, hay un resentimiento muy fuerte de NNA que han perdido a sus familiares por cuenta de acciones violentas de alguno de los actores armados no estatales parte del conflicto armado o de las FFMM y esto ha creado un deseo de venganza en los NNA. Sumado a ello, están otras situaciones como la violencia intrafamiliar y problemas en la casa con los padres y madres de familia.

El ambiente en que habitan los NNA en el municipio de El Tarra está circunscrito a la presencia de billares y bares. No hay parques infantiles o espacios exclusivos para que los NNA puedan jugar o desarrollar otras actividades recreativas. Además, existe un entorno influenciado por el dinero fácil y la posibilidad de comprar objetos como celulares o motos que podrían ser comprados como consecuencia del desarrollo de actividades delincuenciales. Estos elementos y aspiraciones materiales constituyen una puerta de entrada para el reclutamiento forzado de menores. La tenencia de armas puede convertirse en un símbolo de respeto y de poder para generar intimidación. Hay un imaginario del poder del violento atado a las armas y a bienes suntuarios. Este mismo atractivo es compartido por varias niñas y adolescentes quienes, según informaron las directivas, han llegado a convertirse en pareja de miembros de los actores armados no estatales parte del conflicto. Frente a ello, el análisis debe trascender lo afirmado por las directivas escolares y preguntarse por el grado de libertad, independencia, seguridad e integridad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos y la construcción de sus proyectos de vida individual.

Como herramientas para generar actividades de interés para los NNA, las directivas de la escuela informaron que están creando una banda musical para la cual necesitan instrumentos. Dotar a la escuela, y con ello acercar a los NNA a interpretar música, podría generar un escenario propicio para canalizar las charlas y capacitaciones sobre prevención de reclutamiento forzado. De ahí la importancia de generar espacios permanentes para los NNA en los cuales puedan expresar sus intereses y aprovechar el tiempo libre.



CO14.01730-AJ





Según informaron las directivas de las escuelas, recientemente y con apoyo de cooperación alemana a través de la GIZ, se hizo un diagnóstico del riesgo al cual están expuestos los NNA. Con base en ello, se iniciaron una serie de capacitaciones dirigidas a la Comisaría de Familia y al ICBF. Sin embargo, tanto el ICBF como la Comisaría de Familia deben ir más allá del diagnóstico del riesgo y de unas capacitaciones eventuales. Las directivas requieren acciones a mediano y largo plazo que puedan trascender la jornada escolar.

En respuesta a la Alerta Temprana 011 de 2019, el Ministerio de Justicia informó sobre actividades de prevención los días 12, 15 y 20 de enero entre la cuales están la socialización del Código de Policía, medidas de autoprotección, prevención de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y actividades de control generales en la región del Catatumbo entre el 2018 y el 2019. De igual manera, relacionaron actividades realizadas para el mes de mayo y julio de 2019 sobre campañas de prevención, actividades de registro a personas, reuniones con líderes de JAC, transportadores, comerciantes y migrantes, participación en consejos de seguridad y comités de vigilancia, patrullajes, puestos de control y actividades en articulación con el Ejército Nacional.

En relación con la recomendación 27 de la AT 011 de 2019 dirigida al ICBF para prevenir vulneraciones asociadas a las dinámicas económicas y criminales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en riesgo de utilización y reclutamiento por parte de los GAO, en la sesión de constatación de noviembre de 2019 la defensora de familia se limitó a nombrar los programas existentes en el ICBF como el llamado Generaciones con bienestar. Es decir, no se logró encontrar un impulso concreto para consolidar redes territoriales de mentores de niños, niñas y adolescentes en zonas urbanas y rurales para trabajar en la prevención del reclutamiento forzado.

En relación con la recomendación 28 sobre el diseño, desarrollo e impulso de una campaña de educación para dar herramientas en la toma de decisiones en caso de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, la defensora de familia también relacionó el trabajo del programa Generaciones con bienestar el cual ha beneficiado con 250 cupos a dicha población.

Si bien se realizaron acciones de prevención por parte del Ministerio de Justicia, se evidencia una falta de articulación con entidades tales como el ICBF. Varias personas de la comunidad establecieron que las capacitaciones por parte del ICBF son esporádicas y que se requieren acciones a mediano y largo plazo. Esto muestra la necesidad de que haya una mayor coordinación para implementar estrategias que no estén dirigidas únicamente a diagnosticar el riesgo, sino también a prevenir de manera efectiva el reclutamiento forzado.

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





4) Atención y protección a los niños, niñas y adolescentes

Frente al programa de alimentación escolar, las profesoras y profesores de Filo Gringo informaron que el calendario de clases iría hasta el 15 de noviembre de 2019. Por ello, la alimentación escolar culminó dicho día. Por su parte, la secretaría de salud, protección y bienestar social de El Tarra hizo presencia en tres ocasiones durante el 2019 para hacer jornadas de aseo e higiene oral en Filo Gringo. Adicionalmente, en la semana del 4 al 8 de noviembre la escuela fue visitada por el ICBF para una jornada breve de vacunación en el marco de las labores usuales que hace la entidad.

Respecto de la atención a niñas, niños y adolescentes, la comunidad de Filo Gringo informó a la Defensoría que el ICBF tiene un programa ineficiente pues solo se atiende aproximadamente al 10% de las niñas y niños. Esto impide que las mamás puedan trabajar pues deben destinar la totalidad del día al cuidado de los menores. Por ejemplo, en el jardín "Innovar" cuyo horario de funcionamiento es de 8 am a 4 pm solo se atienden 12 niños. Y, en el programa de 0 a siempre, sólo existen 12 cupos. La vereda Filo Gringo solo cuenta con una madre comunitaria la cual, según afirmó la comunidad entrevistada, está muy mal paga y sólo se le reconoce un pago por horas.

La comunidad informó que las niñas y niños no cuentan con espacio público para el sano esparcimiento. No existe ni un solo parque o alternativas para evitar que estén en la calle y que puedan hacer actividades lúdicas. Uno de los líderes informó a la Defensoría que hace poco se inauguró la Casa de la Cultura y que desde allí se inició un programa de desarrollo sensorial en conjunto con la biblioteca pública del departamento⁸. Un programa de danza y otro de música. Sin embargo, demandan más infraestructura para el cuidado de las niñas y niños. Por ejemplo, de jardines infantiles, dado que el programa del ICBF es precario.

En el corregimiento de Orú, la atención a las niñas y niños por parte del ICBF fue descrita por uno de los líderes de la junta de acción comunal como suficiente. Existe un hogar y una madre comunitaria en una casa que tiene 12 cupos, pero a la cual solo asisten 2 niños. Es decir, tienen cupos disponibles que no han sido llenados.

Por su parte, los líderes de las veredas de El Tarra informaron que el ICBF ha hecho presencia con programas como De cero a siempre, y a través de charlas y capacitaciones sobre temas como prevención del abuso sexual y capacitación en derechos de las NNA.

⁸ Ver: Habilitaron Casa de la Cultura en Filo El Gringo, diario La Opinión, 13 de febrero de 2019, https://www.laopinion.com.co/region/habilitaron-casa-de-la-cultura-en-filo-el-gringo-171270#OP.





Finalmente, las directivas de las escuelas de El Tarra y sus veredas informaron que se presentó el caso del suicidio de una niña venezolana de 13 años en la vereda Isla del Cedro. Según la describieron los profesores, "era una niña juiciosa y callada que estudiaba en la escuela veredal". Sin embargo, nunca se pudo brindar un apoyo psicológico o terapéutico que pudiera prevenir y trabajar sobre el estado emocional de la niña. Esta desconexión entre el ICBF, el municipio y el sistema educativo es una de las razones que podrían explicar los riesgos que deben afrontar a diario los NNA.

La alcaldía municipal de El Tarra no cuenta con Secretaría de educación y ese tipo de funciones las desempeña la Secretaría de desarrollo social y comunitario. En ese sentido, la alcaldía municipal informó que esa secretaría, junto con el Consejo Noruego para Refugiados, ha venido apoyando en prevención de la deserción escolar. Sin embargo, pese al apoyo recibido, el programa no se enmarca necesariamente en los graves riesgos en que están los NNA, ni responde a la prevención de otros riesgos alertados en el marco de la AT 011-19.

Frente a las estrategias pedagógicas flexibles relacionadas con la suspensión de clases y recomendadas en la AT 011-19, la alcaldía informó que luego de los enfrentamientos entre ELN y ejército, las niñas y niños pudieron retornar a sus clases con normalidad. Sin embargo, es importante recordar que cuando se dio el desplazamiento interveredal hacia la escuela de la vereda en Bracitos, la institución no contaba con agua para unidades sanitarias y la población tuvo que exponerse a riesgos en salud. Por ello, el colegio funcionaba con tanques de agua y mangueras9.

En relación con las estrategias de prevención y reacción en caso de emergencias en el marco del conflicto armado, la alcaldía informó que se comunicaron con el nivel nacional con el fin de obtener herramientas y lineamientos técnicos para activar los equipos de acción inmediata. Sin embargo, en la constatación no se lograron evidenciar qué tipo de herramientas o lineamientos se articularon con el nivel nacional.

El ICBF informó que desde septiembre de 2019 están trabajando con una herramienta pedagógica para prevenir el reclutamiento forzado a través de capacitaciones a los NNA y del programa de restablecimiento de derechos de la entidad. Este instrumento lo han venido aplicando en las escuelas y en la medida en que pueden atender a las NNA.

Las profesoras y profesores del corregimiento de Orú informaron que hay problemas de delincuencia común. A comienzos de año, según informaron, los ladrones entraron



⁹ Ibídem.



a robar a la escuela y se llevaron los computadores. Al día en que se realizó la visita de constatación, las y los estudiantes han tenido que recibir clases de informática con los equipos personales que puedan llevar las profesoras y profesores. Además, informaron que también han robado en las casas de las personas que habitan en Filo Gringo.

En la constatación en terreno se evidenció que el actuar institucional ha sido diligente por parte de varias entidades para mejorar el acceso a los derechos de NNA. A pesar de esto, hay dificultades en términos de coordinación entre entidades para lograr una efectiva armonía interinstitucional. Por ejemplo, la Alcaldía se comunicó con Presidencia para obtener lineamientos de prevención y reacción en el conflicto armado y no se articuló esto a nivel nacional. Además, hay una desconexión entre el ICBF y el sistema educativo para asegurar una atención en salud mental para quienes lo necesiten en el municipio. Además, si bien el actuar por parte del ICBF ha sido positivo según la perspectiva de la comunidad, se evidencia una falta de oportunidad frente a la respuesta a las recomendaciones hechas por parte de la Defensoría del Pueblo, pues no se manifestaron frente a la solicitud de consolidar redes territoriales de mentores para NNA con el fin de prevenir vulneraciones a sus derechos.

5) Riesgo por presencia de minas antipersonal

Respecto del riesgo de presencia de minas antipersonal, los líderes de las veredas aledañas a El Tarra manifestaron que durante un tiempo pensaron que cerca de un callejón en el cual se depositan basuras dentro del casco urbano del municipio, podría haber alguna mina. Sin embargo, informaron que el Ejército revisó y no encontró algún riesgo. No obstante, la comunidad considera que cuando el Ejército se aposta en algún sitio y luego se va, ese sitio podría ser aprovechado por algún grupo armado para dejar minas con el objetivo de esperar que el Ejército retorne a esa zona y afectarlos.

Frente a la formación en prevención del riesgo, los líderes comunales informaron que en alguna ocasión recibieron capacitación de la Cruz Roja y de Unicef. Por lo demás, no informaron haber recibido alguna formación por parte de entidades nacionales, departamentales o municipales.

En relación con la protección a civiles de los riesgos asociados a accidentes con MAP, las FFMM informaron que no tienen conocimiento de denuncias o hechos generadores de riesgo. La Alcaldía de El Tarra informó que participó en el subcomité departamental de prevención de minas y que ellos mismos solicitaron articulación con las autoridades departamentales. Una dificultad señalada por la alcaldía radica en que los programas de prevención y de información sobre el riesgo de minas antipersonal, estaban saliendo en un momento en que el período de gobierno

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

WWW.detensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





municipal estaba terminando. Mencionaron programas de Asovivir y de Descontamina Colombia que deberían ser continuados con las nuevas autoridades locales para el período 2020-2023.

En el corregimiento de Filo Gringo, según informó el cuerpo docente, a finales de 2019 se hizo una capacitación en seguridad y riesgo de minas. Sin embargo, no se han hecho capacitaciones en manejo del riesgo en caso de que se presenten situaciones de conflicto entre fuerza pública y grupos armados o entre los grupos armados. Cuando se han presentado este tipo de situaciones, según manifiestan las profesoras y profesores, los padres han ido a la escuela a llevarse a las niñas y niños, pero esta práctica puede poner en un mayor riesgo su vida.

Frente a esta problemática se evidencia una dificultad en términos de oportunidad de la respuesta estatal. Si bien la Alerta Temprana 011 de 2019 emitió recomendaciones a la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona y a Descontamina Colombia para tomar medidas tendientes a disminuir este riesgo y para diseñar una ruta de atención integral, ninguna de las entidades dio respuesta oficial.

6) Población migrante de la República Bolivariana de Venezuela

Respecto de la situación de las personas migrantes de Venezuela en el corregimiento de Orú, uno de los líderes afirmó que no suelen tener vocación de permanencia y que la migración es pendular.

En el mismo sentido, los líderes de las JAC de las veredas de El Tarra manifestaron que la población va y viene de manera frecuente y que las mismas personas o familias no suelen permanecer indefinidamente. La comunidad aclaró que, en general, no ha habido mayores inconvenientes con la presencia de la población migrante.

Los líderes comunales de las veredas de El Tarra asumen como una realidad el ejercicio de la prostitución por parte de algunas mujeres migrantes, sobretodo en el casco urbano. Hace algún tiempo se abrieron varios bares de prostitución, pero fueron prohibidos por alguno de los actores armados no estatales parte del conflicto armado que operan en la zona. Ello significó que ahora este tipo de sitios operen clandestinamente y esto puede repercutir en problemas de salubridad o inseguridad para las mismas mujeres. Al respecto, es importante resaltar que, durante las crisis humanitarias, como la actual, las asimetrías de poder y las manifestaciones de violencias basadas en género se aumentan.

La cosificación sexual del cuerpo que conlleva el ejercicio de la prostitución se ve agravado por las necesidades económicas de muchas mujeres migrantes que, además, son madres solteras o se encuentran en embarazo. A lo anterior se suma la construcción en el imaginario cultural de la "belleza" venezolana atada a una

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





especie de inmoralidad que deriva en que la mujer migrante sea también una amenaza para la mujer nacional. Todo ello produce una estigmatización social.

Por otro lado, en respuesta a la Alerta Temprana 011 de 2019, la Unidad para las Víctimas sostuvo que revisaron los avances de respuesta por parte del ente territorial y el SNARIV sobre la atención por componentes, de la emergencia humanitaria del desplazamiento masivo de la comunidad de Buena Vista vereda Bracitos del mes de enero de 2019.

La Alcaldía informó que han tratado de considerar la situación de la población migrante. Sin embargo, actualmente no cuentan con recursos suficientes en el municipio para atender a los migrantes y, según han estimado, hay aproximadamente 1.500 personas. Debido a que no hay una ruta clara (ya no se expide el PEP¹0), o muchos migrantes llegan sin documentación. La Personería informó que ha presentado acciones de tutela para que pueda garantizarse de esta manera el derecho a la salud. Además, la población migrante también se convierte en población amenazada y desplazada por los actores armados no estatales parte del conflicto.

A la situación anterior se agrega que las personas migrantes no permiten que les hagan censo o caractericen, pues creen que con ello podrían ser deportadas. La alcaldía municipal informó que realizó una jornada con apoyo de la Registraduría para poder documentar algunos connacionales.

La atención en salud de la población migrante se está dando a través del servicio de emergencias hospitalarias, pero, como lo mencionaron el Personero y las autoridades municipales, no existen más recursos para atender personas. Además, el puesto de salud se encuentra desbordado por cuenta de la población migrante. Es decir, no solo hay dificultades para atender dicha población, sino que también hay una falencia en la prestación del servicio de salud para la población nacional de El Tarra.

La alcaldía brindó una respuesta similar a la que dio en la recomendación 16 de la Alerta Temprana 011 de 2019. Hay muchas dificultades para proteger los derechos de la población migrante venezolana. A través de la inspección de policía, de la personería municipal, de la comisaría de familia y de salud pública, han procurado atender las necesidades apremiantes y básicas de las familias migrantes. No obstante, insisten, los recursos con que cuenta el municipio de El Tarra son insuficientes incluso para atender a la misma población nativa.

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification
CD14.03280-AJ

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

¹⁰ El permiso especial de permanencia -PEP- se creó en 2017 con el objetivo de regularizar, hasta por dos años y de manera temporal, la situación migratoria de los venezolanos en Colombia. Sin embargo, actualmente no se han vuelto a expedir nuevos PEP, según lo afirmaron las autoridades municipales de El Tarra. Ver, Qué pasará con los venezolanos que se quedarán sin PEP en 2019?, Proyecto migración Venezuela, https://migravenezuela.com/web/articulo/que-pasara-con-los-pep-que-vencen-en-agosto-/1099.



La respuesta de las entidades estatales con respecto al fenómeno de migración desde Venezuela es baja. No se han podido tomar medidas focalizadas para atender a esta población y tampoco se evidencia una capacidad técnica para reaccionar rápidamente a este riesgo. Por ejemplo, la Unidad de Víctimas sostuvo que revisaron los avances en la respuesta estatal, pero no se evidencian medidas concretas. Además, la Alcaldía ha sido enfática en que no hay recursos para atender a los migrantes, lo cual dificulta la adopción de medidas para atender este riesgo. Merece especial atención la situación en la que se encuentra el pueblo Yukpa y su migración desde Venezuela¹¹

En el subcomité de prevención del 13 de noviembre de 2019, el personero de El Tarra informó que han llegado varias familias de la comunidad Yukpa de Venezuela. Esta comunidad se encuentra de forma pendular en el municipio y han llegado en condiciones complejas de salud e incluso sin ropa. Las niñas y niños Yukpa han sido atendidos en el puesto de salud y gracias a la solidaridad de la comunidad. Por ejemplo, la Alcaldía y varios comerciantes se unieron para armar cambuches temporales en un predio de propiedad privada que un ciudadano prestó para poder ubicar a las familias. Posteriormente, se les entregaron mercados y lograron contratar un transporte para llevarlos hacia Tibú con acompañamiento de la fuerza pública.

Según los líderes comunales de las veredas de El Tarra, la situación con el pueblo Yukpa que proviene de Venezuela ha sido compleja. Los líderes comunales afirmaron que han caído en la mendicidad y ello llevó a que los comerciantes del sector se quejaran. Los líderes coinciden en que los Yukpa fueron llevados a Tibú y se quedaron unas 3 o 4 familias en El Tarra. Estas familias han sido atendidas por salud pública y por la psicóloga. Sin embargo, los Yukpa no están confiando en las autoridades municipales por cuenta del traslado que se hizo de los demás miembros de la comunidad hacia Tibú.

No obstante, no quedó claro en la sesión con las autoridades municipales, de qué manera se concertó el traslado de la comunidad, y si ello obedeció a una manifestación de la voluntariedad de retorno a Venezuela por parte de la comunidad yukpa. Si bien no es claro que el traslado a Tibú se dio de manera voluntaria, el

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification
CD14.03289-AJ

^{11&}quot;Los yukpa pertenecen al tronco lingüístico Caribe que es una de las comunidades indígenas que más aportes ha otorgado a la conformación de Venezuela, representando un 75 % aproximadamente de lo que es la idiosincrasia del criollo. Desde su origen los Caribes ocuparon gran parte del territorio venezolano pero en la actualidad la situación es diferente debido a los múltiples enfrentamientos que tuvieron con los barí y los blancos por sus tierras. Por esta razón, se han ubicado en el occidente, específicamente en la Sierra de Perijá". Ver en, https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_yukpa.pdf



testimonio de los líderes comunales parecería indicar que no todos tenían voluntad de ser devueltos a Tibú y, posiblemente, a la frontera.

El Personero agregó que al interior de los yukpa de Venezuela se presentó el acceso carnal violento de una niña, al parecer por algún miembro de dicha comunidad. Las autoridades municipales atendieron el hecho y brindaron asistencia médica y psicológica a la menor. Sin embargo, los hechos no se esclarecieron. A esta difícil situación se suma que nunca se logró censar o identificar a la comunidad y que, por ello, tampoco se pudo desde la personería presentar una tutela para buscar la garantía de los derechos fundamentales de esta comunidad étnica migrante.

El enlace de víctimas de la Alcaldía informó que los yukpa suelen bañarse en el río La Hamaca. Esto constituye un riesgo para la salud de la comunidad por cuanto no hay certeza de qué tan contaminado esté el río, el cual no es apto para el baño y para el consumo.

Finalmente, la defensora de familia manifestó que la comunidad es desorganizada, no tiene una cabeza o líder visible y esto dificulta la interlocución con las autoridades. Les ha informado directamente que no pueden utilizar niñas y niños en actividades de mendicidad, pero aún así lo están haciendo.

7) Acceso a servicios públicos: agua potable, acueducto y alumbrado público

Las profesoras y profesores de la escuela en Filo Gringo informaron que, en ocasiones, el Ejército se ha ubicado en cercanías a la fuente y ello puede generar un riesgo para abastecer de agua a la comunidad. La fuente puede convertirse en un punto estratégico para que los grupos armados atenten contra la bocatoma o se contamine el agua.

Además, informaron que una de las principales dificultades que enfrentan los habitantes de Filo Gringo es el acceso al agua, en general, y el acceso al agua potable. El recurso llega de manera intermitente. De hecho, en el momento en que se hizo la visita de constatación en la escuela, se pudo comprobar que no había agua. Los días que no hay agua en la escuela, tampoco puede haber restaurante pues no es posible preparar los alimentos. Las profesoras y profesores informaron que el rector de la escuela ha enviado comunicaciones a la Alcaldía de El Tarra, pero no ha obtenido respuesta alguna para atender esta grave situación.

Respecto de la prestación de servicio de agua, la comunidad de Filo Gringo informó que no existe acueducto. El agua les llega de manera intermitente desde una bocatoma y cuentan con aproximadamente 2 pulgadas de agua. El agua se suministra por sectores. Mientras están en temporada de lluvias, puede que el agua llegue con





cierta frecuencia (cada 3 o 4 días). Sin embargo, en temporadas secas, baja muy poca agua desde la bocatoma. Además, el agua no es potable y llega con una turbiedad muy alta. La comunidad no tiene cómo saber qué tan contaminada está el agua. Por ello, es importante solicitar a las autoridades competentes que adelanten el estudio para determinar el grado de contaminación del agua.

Al igual que los profesores de la escuela de Filo Gringo, la comunidad afirmó que en la época en que el ejército se ubicó en las inmediaciones de la bocatoma, se presentaron enfrentamientos armados en clara violación al derecho internacional humanitario, referente a la protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil. Esto puso en riesgo el único recurso hídrico con el que cuenta la comunidad.

Según lo informó uno de los líderes de Filo Gringo, FONADE había proyectado hacer un acueducto, pero dicho proceso se cayó y no volvieron a saber más de esto. Por otro lado, con apoyo de la fundación Tierra de Hombres, pudieron construir una unidad sanitaria.

Del mismo modo que en Filo Gringo, el corregimiento de Orú no cuenta con servicio de acueducto. La población depende de una fuente ubicada a unos 40 minutos del corregimiento. Sin embargo, el agua ha bajado contaminada tanto con hoja de coca como con químicos y materiales que se utilizan en su procesamiento. Por ello, la comunidad informó que existe un riesgo evidente para la vida y la salud de los pobladores.

En el caso de las veredas de El Tarra, los líderes de las juntas de acción comunal informaron que la falta de alumbrado público constituye un riesgo para los habitantes. De hecho, afirmaron que recientemente una mujer estuvo a punto de ser abusada sexualmente y, por fortuna, la comunidad logró intervenir para evitar el hecho. En su impresión, existe una inseguridad creciente con la presencia de migrantes en su asentamiento, pues invadieron un terreno, lo cual ha derivado en enfrentamientos entre colombianos y venezolanos.

Por otro lado, el agua que recibe la población de las veredas de El Tarra no es apta para el consumo e incluso ha llegado con malos olores. Además, les ha producido alergias en la piel y sarpullidos a los habitantes de las partes urbanas. En el caso de las veredas, el agua proviene de una manguera que lleva aproximadamente 2 pulgadas y media de agua. Por otro lado, no existe alcantarillado y a ello se le suma que hay acumulación de basuras en las calles pues el camión compactador se dañó. Además, según agregaron los líderes, los usuarios no han querido pagar el servicio de recolección de basura lo cual ocasionó que no se pudieran pagar los salarios de los





conductores del camión y, como consecuencia, se dejaron de recoger las basuras. Este ciclo ha empeorado la situación.

8) Derecho a la salud

Frente a la atención en salud, la comunidad informó que en Filo Gringo habitan más o menos 3.000 personas. Las brigadas que se han hecho desde la Secretaría de salud, protección y bienestar social de El Tarra son muy cortas y no abordan a la totalidad de la población. Además, no existen farmacias y por ello resulta imposible conseguir los medicamentos que prescriben a las personas cuando se hacen las brigadas de salud. Tampoco existe distribución de los medicamentos por parte de la empresa social del estado -ESE- respectiva que, para este caso, es el Hospital Regional Norte. Por lo anterior, la comunidad reclama una mayor presencia de las entidades encargadas de la prestación del servicio de salud. La comunidad necesita que se hagan brigadas integrales y de varios días para que las personas reciban atención completa, pues la mayoría de los habitantes de Filo Gringo se encuentran en el régimen subsidiado en salud.

La comunidad de Filo Gringo relató que recibió a la organización Médicos sin Fronteras durante un día. Sin embargo, los líderes sugirieron a esta organización que se hicieran brigadas de tres días pues las del hospital regional, como se mencionó, no son suficientes para atender a la población.

La comunidad del corregimiento de Orú manifestó que la ESE no hace presencia y que se sienten desprotegidos en la salvaguarda de su derecho a la salud. Además, informaron que actualmente en Orú no hay ambulancia por cuenta de unos cambios realizados por la ESE en Tibú. La ambulancia se la llevaron a este municipio pues desde allí se presta el servicio de salud a Orú. La comunidad informó al alcalde y al personero de esta situación, pero no ha habido solución. Otra arista que se suma a la situación es que nadie ha querido aceptar el cargo de conductor de la ambulancia pues el salario que se paga es muy bajo y, al anterior conductor, no le llegaba su salario de manera puntual.

Según información de la comunidad de Orú, cuentan con un puesto de salud, pero se encuentra vacío y no hay enfermera, incluso informaron que en el mes de mayo de 2019 llegaron unas personas, al parecer funcionarios públicos, y sacaron varios elementos necesarios para la prestación del servicio de salud.

La única posibilidad de acceso a la salud que ha tenido la comunidad de Orú, ha sido a través de algunas brigadas que hace el municipio en las cuales se hacen exámenes generales, se hacen jornadas de vacunación, de odontología, o se prescriben algunos





medicamentos. Sin embargo, a la comunidad le ha resultado complicado adquirir o comprar medicamentos. Si bien en la constatación en terreno la comunidad mencionó algunas gestiones por parte de la Defensoría y las alcaldías locales, también se evidenció un problema estructural en la Empresas Sociales del Estado para que se presten un adecuado servicio de salud.

Ahora, también es evidente la falta de coordinación entre las entidades para superar esta problemática, pues como bien establecen las comunidades, no hay una prestación continua del servicio, sino brigadas esporádicas con un servicio insuficiente.

9) Acceso a la propiedad de la tierra

Según mencionaron los líderes y lideresas, los habitantes de Filo Gringo tienen una imposibilidad para legalizar sus predios, pues la vereda se encuentra en Ley 2 de 1959¹².

Esto significa que ni siquiera el municipio tiene la propiedad sobre predios como el de la escuela, lo cual impide solicitar créditos o recibir donaciones para adecuar o para construir nueva infraestructura en beneficio de los habitantes de Filo Gringo. Además, la comunidad tampoco cuenta con títulos de propiedad sobre sus predios o construcciones. Uno de los líderes informó a la Defensoría que Ecopetrol había propuesto a la comunidad la construcción de un parque, pero, dado que no hay títulos de propiedad alguna, resultó imposible adelantar dicho proyecto.

En relación con lo anterior, la comunidad expresó que a comienzos de 2019 recibieron una visita de la Agencia Nacional de Tierras y recogieron una serie de documentos y formularios diligenciados por la comunidad. Sin embargo, la comunidad aún no conoce el resultado ni el fin de dicho ejercicio. Lo anterior representa una barrera de acceso al derecho fundamental a la tierra¹³ en conexidad con la posibilidad de tener una vivienda digna e incluso poder establecer un proyecto de vida arraigado al territorio y en relación con la comunidad. Sumado a ello, el ordenamiento de la propiedad y la adecuada delimitación son factores necesarios para el desarrollo económico municipal y la organización territorial en los planes de ordenamiento territorial.

Si bien se evidencia una presencia inicial de la Agencia Nacional de Tierras, no hay conocimiento sobre los resultados de sus actuaciones, y se solicita a la ANT socializar

¹³ Ver sentenica C-028 de 2018, magistrado sustanciador, Luis Guillermo Guerrero.



¹² Ley sobre economía forestal de la nación y conservación de recursos naturales renovables. Esta ley determina una serie de restricciones para el uso y aprovechamiento del suelo. Además, establece que la ocupación de tierras baldías estará regida por la reglamentación del Gobierno Nacional.



el resultado del ejercicio que empezó a llevar a cabo con el fin de asegurar el acceso a tierras de la comunidad de Filo Gringo. Además, debe dar una respuesta oficial a la solicitud realizada por parte de la Defensoría de atender las necesidades de protección que se derivan del reconocimiento de territorios ancestrales reclamados por la comunidad Irocobingcayra, perteneciente al pueblo indígena Barí. En este contexto, si bien se registran gestiones estatales, éstas aún no se traducen en una superación de los factores de vulnerabilidad, ni en la adopción de medidas concretas tendientes a prevenir la vulneración de los derechos humanos de la población en riesgo.

10) Presencia de la fuerza pública cerca de la población civil

Como se ha mencionado, en el corregimiento de Filo Gringo se visitó la escuela que tiene estudiantes de preescolar y primaria hasta quinto grado. Las profesoras y profesores de la escuela de Filo Gringo recordaron que, en la madrugada del 20 marzo de 2019, se presentó un ataque por parte del ELN a la Fuerza de tarea Vulcano¹⁴. En este ataque murió un soldado y hubo 4 heridos¹⁵. Las profesoras y profesores mencionaron que debido al ataque se suspendieron las clases durante un tiempo.

Luego de los hechos, hubo presencia del ejército en cercanías a la escuela con la instalación de un retén, y ello generó un riesgo para la población. Una de las profesoras contó que se acercó a reclamar al ejército y que un militar la trató de guerrillera por esto. La profesora se sintió vulnerada ante dichas acusaciones, pero aún así, según narró, persistió en su queja. El ejército retiró posteriormente el retén militar y las profesoras y profesores informaron que, luego de ese evento, no ha habido más problemáticas en relación con el orden público.

Uno de los líderes comunitarios de Orú afirmó que no comparte que los militares acampen en las inmediaciones de la población, pues estas actuaciones en las circunstancias de conflictividad y capacidad bélica de los actores armados no representa un mejoramiento en las condiciones de seguridad, sino por el contrario un riesgo para la población civil ante eventuales hostigamientos o ataques armados en contra de la fuerza pública. Esa misma posición han tomado respecto de los actores armados no estatales parte del conflicto armado que hacen presencia en la zona. Para las comunidades y sus líderes, la presencia de cualquier grupo armado en

¹⁵Publicado en la cuenta de Twitter Ejército Nacional de Colombia, @COL_EJERCITO, 20 de marzo de 2019. https://twitter.com/col_ejercito/status/1108426436585709568?s=21.



Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

¹⁴ Ataque del Eln en Catatumbo deja un soldado muerto y cuatro heridos, Vanguardia, 20 de marzo de 2019, https://www.vanguardia.com/colombia/ataque-del-eln-en-catatumbo-deja-un-soldado-muerto-y-cuatro-heridos-CY661172.



cercanías de la población representa un riesgo ante eventuales enfrentamientos y por ello no quieren verse involucrados en el conflicto.

Los líderes comunales de las veredas de El Tarra reclaman por la cercanía y presencia del Ejército en lugares en los que habita y transita la población civil. Uno de los líderes informó que su comunidad está ubicada en un asentamiento urbano que se ha visto afectado por los combates entre Ejército y un grupo armado sin identificar. De hecho, manifestó que a comienzos de octubre de 2019 se parqueó una volqueta y se sintieron dos estallidos. El Ejército respondió y la comunidad quedó atrapada en el fuego cruzado.

Los líderes comunales de las veredas de El Tarra informaron que los hostigamientos suelen presentarse siempre desde las mismas zonas y no comprenden porqué la fuerza pública no ha hecho presencia en esos lugares. Los hostigamientos mencionados suelen ocurrir desde la parte alta del municipio cerca de donde quedaba el matadero municipal. El hecho de que los ataques provengan de la parte más alta es un riesgo grave para la comunidad pues han quedado como un blanco fácil cuando se han presentado enfrentamientos con la fuerza pública.

Frente a los hechos descritos, es importante recordar a las FFMM que el desconocimiento del principio de distinción previsto en el Derecho Internacional Humanitario puede acarrear consecuencias para los civiles quienes pueden verse afectados en medio del fuego cruzado o podrían ser objeto directo de ataques por parte de los actores armados no estales parte del conflicto.

Otro de los hechos narrados por la comunidad ocurrió porque el Ejército, según ésta, tuvo conocimiento e incautó dos tatucos y capturó a una persona. Posteriormente el ejército estalló controladamente los dos artefactos explosivos en una zona que queda cerca de la población civil.

Los líderes de las JAC insisten en que son una población vulnerable y procuran mantenerse al margen tanto de la fuerza pública como de los GAO. Por ello, lamentan que el Ejército realice las llamadas jornadas cívico-militares sin contar con el consentimiento de la población en días y horas que tampoco han informado.

En las jornadas cívico-militares el Ejército lleva personal para entretener niñas y niños, para brindar refrigerios y para hacer diversos tipos de actividades lúdicas. Sin embargo, la comunidad siente que estas jornadas los pone en riesgo pues, nada obsta para que algún actor armado no estatal parte del conflicto armado pudiera realizar una acción armada aprovechando esos espacios, o que sean señalados por los actores armados como colaboradores y terminen estigmatizados.





El oficial de operaciones del batallón energético especial (Baeer 21) informó que en la zona existen dos bases militares. Una en la parte alta, la más retirada, cerca del corregimiento de Bellavista. La otra base está en la parte baja hacia el barrio La Esperanza. Los hostigamientos que se han presentado han sido en la parte alta cerca de Bellavista y a 800 metros del corregimiento por lo cual, según manifestó, no se ha puesto en riesgo la vida de los habitantes.

El Personero informó que los hostigamientos que mencionó el oficial de operaciones han provenido de cerros aledaños en los que frecuentemente se presentan estos hechos. Si existe una cierta frecuencia en el sitio desde el cual provienen los disparos, el Personero pregunta por qué no se ha hecho alguna clase de patrullaje o seguimiento a dicha zona. Además, el Personero recuerda que en la parte baja, hacia el barrio La Esperanza, hay mucha población civil y eso los ha puesto en riesgo en hostigamientos y combates entre ELN y el ejército.

El oficial de operaciones manifestó que los dos batallones que existen tienen como misión proteger los oleoductos cercanos y por ello se destina la mayoría del personal para tal fin. El 90% del personal de las dos bases mencionadas se destina para la protección de los oleoductos. En ese sentido se informó que el 4 de octubre se había dado captura a una persona que tenía como objetivo atacar una de las bases militares.

Ahora bien, como respuesta a la Alerta Temprana 011 de 2019, el comando del departamento de la Policía de Norte de Santander desplegó un grupo operacional integrado por la SIJIN, el GAULA, el GINAD, el SIPOL, el EMCAR, el GOES y el MNVCC, en coordinación con el Ejército Nacional y la Fiscalía, el cual tiene como misión contrarrestar la capacidad de los actores generadores de delitos que afectan la población.

En esta problemática se evidencia una respuesta estatal oportuna y coordinada. Si bien la población es enfática en que se debe actuar por parte del ejército teniendo en cuenta el principio de distinción y evitando poner en riesgo a los civiles, también es claro que las entidades han tomado medidas conforme a las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo para contrarrestar los actores generadores de delitos. De hecho, se han tomado una serie de medidas de coordinación tales como reuniones periódicas entre los comandantes de especialidades, dependencias y de distrito, y se viene desarrollando planes operativos conjuntos para el control y disuasión del accionar de los grupos armados ilegales. De igual forma se radicó denuncia pública ante la Fiscalía por la problemática que se ha venido presentando en la región del Catatumbo, por la confrontación armada entre integrantes de actores armados no estatales parte del conflicto armado, EPL y el ELN la cual han





derivado en la vulneración de Derechos Humanos contra la población civil (homicidios selectivos, lesiones personales, desplazamiento forzado).

A pesar de esta eficiente respuesta estatal, es urgente tomar medidas para que los civiles no se vean afectados en medio del fuego cruzado y también para asegurar que se respete el DIH con el fin de evitar que la población civil sea objeto directo de ataque. Se reitera que la adopción de medidas estatales debe siempre asegurar los derechos humanos de la población en riesgo para cumplir efectivamente con la finalidad de protección y garantía de los DDHH.

11) Situación de la población étnica y garantía de acceso a la tierra

Pese a que una de las recomendaciones de la AT 011 de 2019 frente al acceso a tierras está dirigida a la Agencia Nacional de Tierras, la Alcaldía de El Tarra informó que ha tratado de acercarse a la comunidad Irocobingcayra (pueblo Barí), pero no han obtenido resultados favorables. Las autoridades municipales informaron que existe un compromiso de la Alcaldía para hacer jornadas de salud y prevención con la comunidad, e intentaron hacerlo en 3 oportunidades sin éxito.

Posteriormente, la Alcaldía recibió una comunicación escrita de los representantes de la comunidad Irocobingcayra en la cual informaban que no estaban dispuestos a interlocutar ni a recibir respuesta de las autoridades. No obstante, la Alcaldía no informó el porqué de la reticencia de la comunidad, ni qué alternativas tienen para solucionar esta situación.

El Personero informó, en relación con la comunidad Irocobingcayra, que existe una inconformidad porque no les han reconocido el resguardo Motilón Barí y les han cancelado dos reuniones con la mesa de víctimas. Además, la comunidad ha estado pidiendo dinero en lugar de la presencia del Estado y sus programas.

En relación con el resguardo Motilón Barí es importante resaltar que mediante la sentencia de tutela T-052 de 2017, la Corte Constitucional ordenó a la Agencia Nacional de Tierras resolver todas las solicitudes en relación con dicho resguardo en el término máximo de 1 año:

TERCERO.- ORDENAR al INCODER, a la Agencia Nacional de Tierras y/o a las demás entidades que la hubieren sustituido en su función, emprender en forma inmediata la totalidad de las acciones necesarias para la pronta resolución de las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación de los resguardos indígenas Motilón Barí y Catalaura La Gabarra que a la fecha se encuentran pendientes de decisión, actuación que deberá culminar con una decisión de fondo respecto de tales





solicitudes, en el término máximo de un (1) año, contado a partir de la notificación de esta sentencia¹⁶.

Sin embargo, a la fecha no ha habido un pronunciamiento de fondo ni se ha cumplido lo ordenado en la sentencia. Además, en relación con la AT 011-19, la Defensoría del Pueblo no recibió respuesta por parte de la ANT frente a esta recomendación.

12) Atención a víctimas del conflicto armado

Entre el 23 y 24 de enero de 2019, aproximadamente 145 habitantes del sector Buena Vista, vereda Bracitos del municipio de El Tarra, tuvieron que desplazarse como consecuencia de enfrentamientos entre el ejército y el ELN¹⁷. Inicialmente se resguardaron en la escuela de la vereda y, posteriormente, fueron acompañados a un refugio humanitario instalado por la Alcaldía y con apoyo del Consejo Noruego de Refugiados. Frente a esta situación, la Alcaldía informó que en su momento activaron la ruta de atención y protección. La UARIV brindó ayuda humanitaria y el municipio apoyó con colchonetas y alimentación. Finalmente, los habitantes de la vereda pudieron retornar a sus hogares.

En relación con la masacre cometida contra 10 personas el 30 de julio de 2018¹⁸, el Personero se permitió afirmar que ha habido algunas capturas recientes¹⁹ gracias al apoyo de la Policía y el Ejército. Sin embargo, la Alcaldía municipal se permitió informar que la Fiscalía no hace presencia en El Tarra sino en Cúcuta. Esto dificulta el avance de las investigaciones penales, pues no hay una garantía real de acceso a la justicia o de esclarecimiento de los hechos acaecidos.

Con relación a la puesta en marcha del Plan de Contingencia, la Unidad para las Víctimas señaló que se brindó la asistencia técnica para su actualización y que el 27 de febrero de 2019 el municipio de El Tarra convocó a subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición en el cual se analizó y verificó la AT y se socializó la resolución 00021 del 10 de enero de 2019 (que deroga la Resolución 01249 de 2019) y se establecen acciones de prevención urgente con el fin de fortalecer la

¹⁹ Capturan a dos sujetos que estarían detrás de la masacre en El Tarra, https://www.elespectador.com/noticias/judicial/capturan-dos-sujetos-que-estarian-detras-de-la-masacre-en-el-tarra-articulo-824234, 18.11.2018. El 24 de octubre de 2019 se hizo la quinta captura por estos hechos. Ver Van 5 capturados por la masacre de El Tarra, https://www.laopinion.com.co/judicial/van-5-capturados-por-la-masacre-de-el-tarra-185929#OP, 25.10.2019.



Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

¹⁶ Corte Constitucional, sentencia T-052 de 2017, https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-052-17.htm#_ftnref2.

¹⁷ Colombia: Desplazamiento masivo en El Tarra (Norte de Santander) Flash Update No, 1, 31/01/2019, https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-desplazamiento-masivo-en-el-tarra-norte-de-santander-flash-update-no-1.v

¹⁸ La masacre ocurrió en el "barrio Primero de enero, cuando un grupo de hombres armados, encapuchados, encapuchados y en motocicleta llegó a dicho establecimiento abriendo fuego de manera indiscriminada, entre los muertos figuraron dos ex integrantes de las Farc". Tomado de la AT 011 de 2019.



capacidad de respuesta de las entidades territoriales en concurrencia y se modifican las condiciones para el apoyo subsidiario en la entrega de la atención humanitaria. Así mismo, se revisaron los avances de respuesta por parte de ente territorial y el SNARIV sobre la atención por componentes, de la emergencia humanitaria del desplazamiento masivo de la comunidad de Buena Vista vereda Bracitos el pasado mes de enero.

En comunicación del 10 de septiembre de 2019, la UARIV refirió que en lo corrido de 2019 avanzaron en la actualización del Plan de Contingencia. Es así como luego de 4 sesiones del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No repetición y el CTJT en el municipio del Tarra, fue aprobado y se formalizó el apoyo subsidiario entre el municipio y la UARIV.

A pesar de esto, en respuesta a la Alerta Temprana 011 de 2019, señalaron ciertas dificultades tales como la falta de compromiso de las entidades que hacen parte del SNARIV y el ente departamental para el acompañamiento y cumplimiento del apoyo subsidiario que debería brindarse a los municipios, dado el gran número de hechos victimizantes, para que se les garantice dentro de la inmediatez la entrega de las AH para la atención de emergencias.

Frente a la respuesta de la Unidad para las Víctimas, la Alcaldía afirmó que se han realizado algunas jornadas de caracterización, pero a muchas personas las están clasificando como "afectado no valorado". Las autoridades municipales no conocen esta categoría y han procurado obtener de la UARIV, sin éxito, explicación sobre las implicaciones de registrar así a las víctimas del conflicto.

La comunidad de Orú considera, frente a la atención de la UARIV, que hay daños psicológicos derivados de la histórica afectación de la población por la presencia permanente del conflicto armado en la zona, que no han sido atendidos hasta el momento. Las personas tienen traumas y problemas psíquicos derivados de la pérdida de seres queridos, de sus bienes y la limitación al desarrollo de proyectos de vida individual y colectivos, que están en mora de ser atendidos por profesionales psicosociales que puedan orientar a la comunidad y que permitan hacer un duelo o aprender a afrontar su pasado de violencia y victimización.

Por otro lado, según informaron las autoridades de la Alcaldía de El Tarra, el diseño y ejecución de un instrumento de seguimiento y evaluación del Plan Integral de Prevención y del Plan de Contingencia, ya quedó aprobado en noviembre de 2019. En relación con la recomendación 25 de la AT 011-19 sobre la estrategia de prevención, las autoridades de la Alcaldía informaron que también quedaron incluidas en el mencionado plan de contingencia.





La Alcaldía informó que, pese a que ellos han creado un mapa en el cual ubican los escenarios de riesgo, consideran que es insuficiente pues no cuentan con toda la información que por Ley están llamados a solicitar. Por eso han solicitado al Ejército que les comparta información que permita tener el plan de prevención ajustado y completo. Sin embargo, el Ejército informó que por razones de seguridad no pueden compartir la información que tienen de inteligencia. Las autoridades municipales de El Tarra insistieron durante la sesión de constatación realizada por la Defensoría en que no podrán tener un escenario de riesgo ajustado y actualizado si el Ejército no les comparte la información. Incluso mencionaron que en municipios como Tibú el ejército sí suele compartir dicha información.

Como respuesta a la Alerta Temprana 011 de 2019, el Ministerio de Interior sostuvo que en virtud del principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado colombiano y con sujeción al Decreto 1066 de 2015, solicitaron información para individualizar el Comité de Mujeres Filo Gringo, ASOMAETA (Madres Cabeza de Hogar - Madres Emprendedoras), autoridades ancestrales, Juntas de Acción Comunal de la Comisión por la vida, la reconciliación y la paz, comité de Integración Social del Catatumbo y Movimiento para la Constituyente Popular. La individualización permitió tomar acciones concretas y necesarias en términos de protección a esas personas para preservar su vida, su libertad y su integridad.

Finalmente, la administración municipal informó que realizan consejos de seguridad mensuales con el objetivo de adoptar medidas y prevenir atentados. Asimismo, la Policía enfatizó en la participación de dichos comités.

Frente a esto se evidencia una respuesta estatal oportuna ligada a la puesta en marcha del Plan de contingencia y frente al diseño y ejecución de otros instrumentos de planeación para actuar frente al escenario de riesgo. Sin embargo, hay problemas relacionados con la coordinación, más específicamente frente a la armonía interinstitucional. Por ejemplo, el hecho de que la Alcaldía le haya solicitado al Ejército información para ajustar el plan de prevención y que ellos hayan negado el acceso a la información argumentando que es reservada, demuestra que no hay confianza interinstitucional. Si no es posible compartir los escenarios de riesgo en que está inmerso el municipio, así como la clasificación de estos riesgos, resultará mucho más compleja la tarea de prevención. Además, la UARIV ha señalado que hay una falta de compromiso por parte de otras entidades de nivel nacional para dar acompañamiento y apoyo subsidiario a los municipios.

13) Barreras de acceso a la justicia

La Fiscalía no hace presencia permanente en el municipio de El Tarra de manera directa. Es decir, no hay un fiscal trabajando en el municipio. Sumado a esto, el





Fiscal que despachaba desde Cúcuta fue movido recientemente, y por ello, a la fecha de la visita de constatación el 13 de noviembre de 2019, no había fiscal asignado. Según han manifestado las autoridades municipales, el nuevo fiscal debería llegar pronto. En todo caso, la ubicación y domicilio del Fiscal dificulta el avance de las investigaciones a fondo frente los hechos delictivos que vulneran el derecho a la vida, la integridad, y a la seguridad personal.

El Personero municipal señaló una situación delicada en relación con la masacre del 30 de julio de 2018, derivada de la confusión en que se han visto dos jóvenes que han sido señalados por parte de la Fiscalía de haber participado en la masacre. Por una parte, las autoridades judiciales los sindican de su participación en los hechos, y por otra, otras autoridades han referido que es muy poco probable que hubieran participado por cuanto no se encontraban en el municipio cuando ocurrieron los hechos en el billar. Se ha señalado que uno de los jóvenes sindicado estaba prestando servicio militar para la época de los hechos. El otro de los jóvenes, quien es un desmovilizado, ante el temor de retaliaciones de los grupos armados había pedido con anterioridad apoyo a las autoridades de policía y FFMM las cuales lo sacaron del municipio en un helicóptero. Sin embargo, el joven fue capturado en Pamplona y la Fiscalía lo está presentando como uno de los autores materiales de la masacre.

Esta situación judicial, ha derivado en desconfianza de las comunidades hacia las autoridades en su capacidad para la investigación y judicialización de responsables, y acentúa la necesidad de contar con mayor capacidad institucional de la Fiscalía en la zona para el esclarecimiento de estos hechos. El anterior caso alertado por el Personero debe ser revisado en un marco de garantías al derecho de defensa y de presunción de la inocencia, y se debe recordar a las autoridades el derecho a un juicio justo.

14) Atención a personas en proceso de reincorporación

La Alcaldía municipal de El Tarra informó que la ARN ha realizado capacitaciones a 85 excombatientes en temas educativos y agropecuarios. Además, según la alcaldía, la ARN reúne cada 15 días a los ex combatientes de las FARC para avanzar en tareas propias de la reincorporación y en seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de paz. Finalmente, la alcaldía informó que están formulando un proyecto para crear espacios de reconciliación en El Tarra en los cuales puedan participar unas 100 personas ex combatientes. Sin embargo, no se conoce el estado del proyecto, cuándo comenzaría a funcionar y si se está articulando con la ARN u otra entidad del Estado.

El Personero narró el caso de un joven enfermero quien estuvo amenazado al parecer por el Ejército Popular de Liberación EPL, aparentemente, haber pertenecido a un actor armado no estatal parte del conflicto. El apoyo que se brindó al joven consistió





en la protección por parte de la policía y, finalmente, el 22 de mayo de 2019 el joven salió del municipio.

En respuesta a la Alerta Temprana 011 de 2019, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización sostuvo que, para el 31 de enero de 2019, había 95 personas en las bases de información como beneficiarias del proceso de reincorporación, con residencia en el municipio de El Tarra. De las 95 personas, 79 han asistido a alguna de las actividades de acompañamiento (atención personal; atención en formación para el trabajo y desarrollo humano (técnica laboral y complementarios); aplicación del Registro Nacional de Reincorporación (RNR); atención en salud; atención para la productividad y la empleabilidad; actividades de orientación en beneficios de reincorporación, temas de cedulación, libretas militares, acreditación, otros; cultura, recreación y deporte; atención en educación formal (básica y media, universitaria; atención en educación formal básica y media) desarrolladas de conformidad con lo establecido en el Decreto 899 de 2017.

De las 95 personas beneficiarias del proceso de reincorporación que se encuentran residiendo en el municipio, 92 se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el régimen subsidiado, y 76 están afiliadas al Sistema General de Pensiones.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización sostuvo que, si bien no tiene competencias en materia de seguridad, hace gestión y coordinación con las entidades públicas establecidas para tal fin y desarrolla actividades de prevención del riesgo en favor de la población objeto de atención. En tal sentido, la ARN ha coordinado actividades con:

- Puesto de Mando Interinstitucional Carpa Azul: donde se reúnen de manera semanal las autoridades militares, policiales, civiles, los entes de control, la comunidad y los delegados de FARC, para tratar tanto temas de estudio como referente a la implementación y la estabilización, así como el planteamiento de acciones y actividades de reconciliación.
- Dirección de implementación y Estabilización DIMES de la FFMM y Batallones de Operaciones Terrestres: la ARN ha desarrollado actividades de pedagogía dirigidas a miembros de las Fuerzas Armadas referentes a la prevención del riesgo de victimización de los excombatientes y a los derechos que les asisten en materia de Derechos Humanos.
- Unidad Especial para la Edificación de la Paz UNIPEP de la Policía Nacional: la ARN sostiene coordinación permanente, teniendo como enlace un suboficial de enlace y coordinación.
- Unidades Básicas de Carabinero UBICAR.

15) Erradicación forzada de cultivos ilícitos





Los líderes comunales se pronunciaron en contra de la erradicación forzada pues está generado un riesgo para las comunidades en términos de la subsistencia, pues la mayoría de pobladores rurales derivan en sustento directamente del cultivo de coca. Esta situación en el pasado ha derivado en movilizaciones campesinas que han tenido gran repercusión en la región y donde han participado delegaciones del municipio de El Tarra.

Según el monitoreo de territorios afectados por presencia de cultivos ilícitos realizado por la Oficina en Colombia de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y publicado en 2018, El Tarra se registraba como el séptimo municipio con mayor presencia de cultivos ilícitos con un total de 4.916 hectáreas. Pese a ello, el Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos -PNIS, ha tenido pocos avances. Según el informe publicado en febrero por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, el PNIS ha vinculado a 99.097 familias en 14 municipios²⁰. De estas, tan solo 3.000 familas, es decir, el 3% del total se han vinculado. De hecho, Norte de Santander tiene el menor porcentaje de participación (62,8%) en relación con los pagos hechos en el marco del programa de asistencia alimentaria inmediata. En conclusión, solo han recibido el pago de subsistencia alimentaria 531 familias ubicadas en Tibú.

No obstante, en el El Tarra no se encontraron avances tangibles o focalizaciones próximas para asentar y fortalecer el programa. Actualmente en Norte de Santander, según información de UNODC, el PNIS solo está presente en los municipios de Sardinata y Tibú.

Conclusiones:

En general, las entidades han ejecutado parcialmente las recomendaciones contenidas en el documento de advertencia, de manera oportuna. Frente a la respuesta estatal de la Alerta Temprana No. 011 de 2019, la Defensoría del Pueblo destaca una baja respuesta por parte de las entidades -solo 5 de 20- para informar las actuaciones desplegadas a fin de darle trámite y gestión a las recomendaciones contenidas en la AT. Es decir, ha habido un cumplimiento medio de las recomendaciones emanadas en el marco de la Alerta Temprana No. 011 de 2019. Lo anterior, se refleja en que el escenario de riesgo advertido no solo persiste, sino que, incluso, se ha agudizado.

Si bien la ARN y la UNP respondieron aproximadamente 15 días después de la emisión de la Alerta, con las demás entidades no hubo celeridad en la respuesta. La UARIV y



²⁰ Fecha de corte a 31 de octubre de 2019.



la CIPRAT respondieron casi un mes después y el Ministerio de Defensa casi 4 meses después. Esta situación evidencia una baja capacidad técnica por parte de las entidades, pues de la información disponible, se deriva que muy pocas autoridades adoptaron medidas para reaccionar ante los riesgos advertidos. Además, algunas que respondieron se limitan a establecer cuáles son las acciones que han ejecutado, pero no necesariamente como respuesta concreta al riesgo advertido. Por ejemplo, la ARN explica la información que tiene, pero sostiene que no tiene competencia en materia de seguridad. Pese a que esto es cierto, la ARN sí tiene competencias para articularse con la UNP. Por ejemplo, frente al proceso de selección personas de confianza del partido o movimiento, resultado del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, para la conformación de los esquemas de seguridad y protección, según los artículos 2.4.1.4.3 y 2.4.1.4.4 del Decreto 299 de 2017.

Además, la respuesta del Ministerio de Defensa sobre las acciones que desarrolla la Policía Nacional en el territorio se ubica en un plan de acción ya existente y no da cuenta, directamente, de las situaciones advertidas. Es decir, no se logra diferenciar cuál ha sido la atención o acciones específicas para atender el escenario de riesgo concreto.

En cuanto a la focalización en la implementación de las medidas, también se evidencia un nivel bajo. Si bien el Ejército y la Policía Nacional llevaron a cabo medidas enfocadas en la población en riesgo para garantizar condiciones de seguridad en la zona, varias recomendaciones con un claro enfoque diferencial no obtuvieron respuesta por parte de las entidades. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa se limitó a conseguir información sobre los grupos vulnerables para coordinar con ellos, pero la información disponible no evidencia un seguimiento para ejecutar la recomendación. Además, el Ministerio de Educación no dio respuesta a la recomendación para garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes. La Agencia Nacional de Tierras no respondió a la recomendación de atender la situación de riesgo de los territorios ancestrales que reclama la comunidad Irocobingcayra y la UARIV no respondió a la recomendación de implementar políticas con enfoque diferencial étnico con las autoridades tradicionales del Pueblo Barí.

En general, la coordinación de las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido no se desarrolla en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir una unidad estatal en la respuesta institucional. Existen recomendaciones en las cuales se requiere de la participación y coordinación de más de una institución, en algunos casos desde el nivel nacional, o en otros desde el departamental y municipal. Debido a esto, se deben maximizar los esfuerzos en lograr respuestas oportunas con la mayor articulación y armonía institucional. Sin embargo, las entidades limitan el accionar institucional programado, al envío de comunicaciones sin que estas conlleven o redunden en algún impacto que mitigue las condiciones de

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co





vulnerabilidad y/o riesgo en la población afectada lo cual no se evidencia en la respuesta institucional.

Las mismas entidades señalaron que no existe una comunicación efectiva para la articulación de acciones orientadas a la disminución del riesgo. De hecho, la UARIV sostiene que hay una falta de compromiso por parte de otras entidades y el ente departamental para el acompañamiento y cumplimiento del apoyo subsidiario que se brinda a los municipios. Además, se evidencia una falta de coordinación institucional, dado que, si bien hay comunicación entre las entidades, no hay un seguimiento mutuo del cumplimiento de los compromisos que construyen. Tal es el caso del Ministerio de Interior con la solicitud de individualización de información para tomar medidas de protección con ciertos grupos. Ahora bien, el Ministerio de Defensa sí aduce una colaboración efectiva entre los comandantes, las dependencias del distrito y la Fiscalía para diseñar operativos conjuntos para el control y disuasión de los grupos armados ilegales.

Por otro lado, si bien el Tarra está priorizado dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), durante la valoración en terreno se evidenció que existen varias limitaciones con respecto a la asignación de recursos para este municipio. Por ejemplo, los líderes del corregimiento de Filo Gringo sostuvieron que es importante llamar la atención al gobierno local y nacional para la asignación de recursos debido a que su corregimiento ha crecido y por ello debe aumentarse proporcionalmente la cobertura. Esto evidencia una falta de articulación entre las entidades del orden nacional y el municipio para avanzar en la implementación del PDET del Tarra, pues los recursos que están asignados no concuerdan con el tamaño y las necesidades del municipio y tampoco se reportan avances significativos en la región.

La Alerta Temprana establecía que existe un riesgo de reclutamiento forzado en el Tarra. Con posterioridad a la emisión de la Alerta, y en espacios institucionales se han presentado balances que dan cuenta que el riesgo se está consumando y que siguen vinculando NNA a las filas de los actores armados. Durante la constatación en terreno los líderes resaltaron el riesgo de una cultura de dinero fácil y de normalización de participación en actividades delincuenciales como salida de la pobreza y la desigualdad. Además, se sostuvo que la tenencia de armas se ha convertido en un símbolo de respeto y de poder dentro de la comunidad, lo cual crea un imaginario de éxito asociado a la actividad criminal. Por otro lado, en relación con la recomendación 27 dirigida al ICBF para prevenir vulneraciones asociadas a las dinámicas económicas y criminales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en riesgo de utilización y reclutamiento por parte de los GAO, se resalta que las autoridades se han limitado a nombrar los programas existentes en el





ICBF sin referirse a impulso de medidas excepcionales para prevenir el reclutamiento forzado.

En relación con el riesgo de presencia de minas antipersonal, los líderes de las veredas aledañas a El Tarra manifestaron que la comunidad tiene miedo de que cuando el Ejército se aposte en algún sitio y luego se va, ese sitio pueda ser utilizado posteriormente para dejar minas con el objetivo de que el ejército retorne a esa zona. Los líderes comunales establecen que hay fallas en prevención del riesgo y que no han recibido las capacitaciones necesarias y pertinentes por parte de entidades nacionales, departamentales o del municipio. Por último, la Alcaldía del Tarra manifestó que participó en un subcomité departamental de prevención de minas y que ellos mismos solicitaron la articulación de programas de prevención con entidades del Estado. Sin embargo, el cambio de gobierno presenta un nuevo desafío de articulación con el nivel nacional.

Otro problema que se identificó en El Tarra, es la afectación a la capacidad de asistencia del municipio frente la migración por parte de personas venezolanas al municipio, y en particular de la comunidad Yukpa. Según se evidenció, la comunidad tiene una migración pendular y han llegado en condiciones complejas de salud y de aseo básico. Los líderes locales se refirieron a esta problemática y sostuvieron que la Alcaldía y varios comerciantes se unieron para armar cambuches temporales y también que se les han entregado mercados con ayuda de la comunidad. Sin embargo, no existe una política estatal que esté encaminada a solucionar este problema y no existe certeza de cuántos migrantes están actualmente habitando el municipio debido a que no suele haber vocación de permanencia debido a la migración pendular. Por último, la defensora de familia manifestó que la comunidad Yukpa es desorganizada y que no tiene un líder visible que gestione una comunicación con las autoridades locales.

También se han evidenciado barreras en el acceso al derecho a la salud y a los servicios públicos. La comunidad de Filo Gringo sostuvo que las brigadas que han hecho desde la secretaría de salud, protección y bienestar social de El Tarra son muy cortas y no abordan a la mayoría de la población. Además, no existen farmacias, por lo cual es imposible conseguir medicamentos. La comunidad reclama una mayor presencia de las entidades encargadas de prestar el servicio de salud debido a que la ESE nunca está presente. Además, la comunidad de Orú no cuenta con una ambulancia por cuenta de unos cambios de la ESE de Tibú. En El Tarra también hay dificultades de acceso al agua, pues la que recibe la población no es apta para el consumo. En muchas de las veredas no existen alcantarillados y las fuentes de agua se encuentran muy alejadas de las comunidades.





Respecto de la atención a niñas, niños y adolescentes, la comunidad de Filo Gringo informó a la Defensoría que el ICBF tiene un programa insuficiente, pues solo se atiende aproximadamente al 10% de las niñas y niños. La vereda Filo Gringo solo cuenta con una madre comunitaria la cual, según afirmó la comunidad entrevistada, está muy mal paga y sólo se le reconoce un pago por horas. Por otro lado, la comunidad informó que las niñas y niños no cuentan con espacios públicos para el sano esparcimiento y también que no existen actividades lúdicas que se les ofrezca a los niños para asegurar su sano desarrollo. De esta forma, demandan más infraestructura para el cuidado de las niñas y niños. Por ejemplo, de jardines, dado que el programa del ICBF es precario. Además, sostienen que hay una desconexión entre el ICBF, el municipio y el sistema educativo, lo cual hace que no se ejecuten los programas para niños, niñas y adolescentes a cabalidad.

Con respecto a la presencia de la fuerza pública cerca de la población civil, uno de los líderes de la JAC de Orú sostuvo que los militares acampan en las inmediaciones de la población, lo cual representa un riesgo de seguridad para la población civil. Esa misma posición han tomado respecto de los actores armados no estatales parte del conflicto armado que permanecen en la zona. Los líderes comunales de las veredas del Tarra también reclaman la cercanía y presencia del ejército en lugares en los que habita y transita la sociedad civil. De hecho, muchos miembros de la comunidad tienen miedo de verse afectados por los combates entre el ejército y otros grupos armados.

La situación de la población étnica y su garantía de acceso a la tierra también presenta varias dificultades en El Tarra. Si bien se le emitió una recomendación a la Agencia Nacional de Tierras en la Alerta Temprana 011-19, no hubo respuesta. En relación con el resguardo Motilón Barí, la Corte Constitucional se pronunció en tutela sobre las solicitudes de dicho resguardo y ordenó a la Agencia Nacional de Tierras emprender las acciones para las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación de los resguardos indígenas, pero no ha habido un pronunciamiento de fondo por parte de las entidades. Por su parte, la Alcaldía de El Tarra ha manifestado que se han intentado acercar a la comunidad Irocobingcayra, pero no han obtenido resultados favorables.

En el Tarra también se evidencian enormes barreras en el acceso a la justicia. La Fiscalía no hace presencia en ese municipio y el Fiscal que despachaba desde Cúcuta fue trasladado recientemente, por lo cual no hay un fiscal asignado con la consecuente suspensión en el avance de los procesos investigativos y de judicialización. Debido a la ausencia de esta entidad, la Defensoría conoció que personas de la comunidad que estarían tomando justicia a mano propia, y en aquellos casos en los que se cometen crímenes, se señalan a supuestos culpables sin garantizar la presunción de inocencia y el derecho a la defensa.

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co





Finalmente, es importante resaltar que la Alcaldía municipal de El Tarra actualizó y puso en marcha el plan de contingencia gracias al apoyo técnico de la UARIV lo cual refleja un buen desempeño en su capacidad técnica. Además, se pudo constatar que, pese a las limitaciones presupuestales de un municipio de sexta categoría, existe un compromiso de las autoridades por articularse con las juntas de acción comunal pues incluso tienen un funcionario designado para tal fin. Sumado a ello, el gobierno municipal de El Tarra ha procurado articularse con el nivel departamental y nacional pero la respuesta no ha sido satisfactoria. Incuso, el plan de contingencia no tiene un mapa adecuado de los riesgos latentes dado que el ejército no compartió la información con la que cuenta, y adujo razones de seguridad para ello. En ese sentido, se encuentra que el municipio necesita de un apoyo técnico, logístico y presupuestal del nivel departamental y nacional que sirva para articular capacidades y prevenir los riesgos que se han advertido en la AT-011 de 2019.

RECOMENDACIONES:

- 1. A la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio de Interior, formular e implementar una estrategia para promover la participación de los líderes de juntas de acción comunal del municipio de El Tarra conforme al Decreto 695 de 2003. Se requiere garantizar la participación ciudadana con el fin de crear grupos motores de desarrollo y planeación para que, en conjunto, se promueva la creación de una hoja de ruta PDET con el fin de asegurar la efectiva asignación de recursos en el municipio.
- 2. Al Ministerio de Defensa Nacional, a la Policía Nacional y a la Fuerza Pública con presencia en el territorio, adoptar una estrategia concreta de protección individual para líderes sociales, defensores de derechos humanos, representantes de comités de campesinos y de víctimas, con el fin de prevenir atentados contra su vida y su integridad personal, de manera que se garantice su labor de denuncia y defensa de los derechos humanos. Ello en el marco del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección Individual y Colectiva de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales, y Periodistas y del Decreto 2137 de 2018.
- 3. A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, adoptar medidas para impedir los retrocesos en la ruta para la protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad con el fin de que el procedimiento sea más eficiente al impedir doble acompañamiento para





la misma persona desde diferentes zonas del territorio nacional. Aunado a esto, dar acompañamiento a los líderes sociales de El Tarra para que tengan esquemas de protección conforme al contexto de riesgo que presentan. Para ello, deberán diseñar un plan, o actualizar el existente. Su cronograma de implementación deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 60 días.

- 4. A la Secretaría de Educación departamental del Norte de Santander en coordinación con el ICBF, diseñar una ruta de acción para apoyar la inclusión y garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes que estén en proceso de integración escolar luego de haber pertenecido a grupos al margen de la ley. La ruta de acción y su cronograma de implementación deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 60 días.
- 5. Al ICBF, implementar y hacer seguimiento de la herramienta pedagógica que vienen diseñando desde septiembre de 2019 con el fin de prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, ello en coordinación con a Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados al Margen de la ley y por Grupos Delictivos Organizados (CIPRUNNA).
- 6. Al ICBF, diseñar una ruta de acción integral para llevar a cabo capacitaciones a la Comisaría de Familia y funcionarios del ICBF con implementación a mediano y largo plazo para impedir vulneraciones asociadas a las dinámicas económicas y criminales en los niños, niñas y adolescentes del municipio de El Tarra. La ruta de acción y su cronograma de implementación deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 60 días.
- 7. A Descontamina Colombia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, priorizar el municipio de El Tarra para realizar capacitaciones y llevar a cabo jornadas de educación en riesgo de minas antipersonal para comunidades y autoridades locales, en especial en la aplicación de la ruta de atención en caso de que se presenten accidentes por estos artefactos. La priorización, así como las jornadas de capacitación y el cronograma para realizarlas deberá ser remitido a la Defensoría del Pueblo en un término no mayor a 30 días.
- 8. A la Cancillería de Colombia y Migración Colombia, realizar una caracterización sobre la situación actual de migración en el municipio del Tarra frente a personas de nacionalidad venezolana, especialmente el pueblo Yukpa. Además, aplicar iniciativas para acercar al ciudadano a la autoridad migratoria y para flexibilizar las políticas migratorias para favorecer la atención en salud, vinculación laboral, acceso a la educación y acceso a servicios básicos.





- 9. A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI) y la SIJIN de la Policía Nacional, fortalecer la capacidad técnica institucional y operativa en el municipio, que permita asegurar el acceso a la justicia en el municipio de El Tarra, investigar las denuncias de delitos de la comunidad con celeridad y asegurar el derecho a la defensa.
- 10. A la Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía Municipal de El Tarra y la Agencia de Renovación del Territorio, realizar la asignación presupuestal y técnica para implementar acciones para asegurar el acceso a agua potable y para gestionar la construcción de alcantarillados y acueductos, en articulación con el PDET el marco del Decreto 893 de 2017.
- 11. A la Secretaría de Salud, la Gobernación del Norte de Santander y el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, gestionar ante la E.S.E. Hospital Regional del Norte, la adquisición de equipamiento médico adecuado en los corregimientos identificados en riesgo y la disposición de una ambulancia para el corregimiento de Orú. En particular, gestionar ante la ESE la adquisición y distribución de medicamentos necesarios para atender la población de Filo Gringo.
- 12. Al municipio de El Tarra, adelantar los trámites que permitan la sustracción del área de reserva forestal en la que se encuentra la escuela CER Filo Gringo, con el propósito de posibilitar las inversiones necesarias para su adecuación. Ello en el marco de la Resolución 1526 de 2012 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, se establecen las actividades sometidas a sustracción temporal y se adoptan otras determinaciones".
- 13. A la Agencia de Nacional de Tierras, avanzar en el proceso que inició en 2019 con el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento (FISO) de los habitantes de Orú y Filo Gringo en el marco del Decreto ley 902 de 2017.





14. A la Agencia Nacional de Tierras con el acompañamiento del Ministerio del Interior, darle cumplimiento al Auto de la sentencia T-052 de 2017 de la Corte Constitucional, a través del emprendimiento de las acciones necesarias para la resolución de las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación de los resguardos indígenas Motilón Barí.

Cordialmente,



Proyectó: Michael Monclou - Profesional de Seguimiento, Carlos Pallares - Analista Regional Revisó: Fernando Gaitán Peña - PE G19, Astrid Suarez PE G19, Laura Barona- PEG20. Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Archivado en:

Consecutivo Dependencia:

Carrera 9 # 16-21 - Bogotá - Cundinamarca PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

BUREAU VERITAS Certification

ISO 9001: 2015

